

AÑO XVII.—NÚM. 6387

13 DE SETIEMBRE DE 1882.

REDACCION, MAYOR 24.

EL ECO DE CARTAGENA

Miércoles 13 de Setiembre de 1882

De la «Revista de Administración de Marina» que se publica en Madrid, tomamos el siguiente artículo en contestación al que del «Correo» insertamos en nuestro número de ayer.

EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO DE LA ARMADA.

El sentido de los primeros artículos de la serie que sobre asuntos de Marina viene publicando nuestro ilustrado colega «El Correo», había llegado á inspirarnos la esperanza de que por fin íbamos á ver tratada la cuestión de que tanto se ocupa habitualmente la prensa, sino con un criterio á la altura de nuestras grandes necesidades del momento y en el terreno de un indiscutible compromiso, siquiera con la imparcialidad, el tacto y la elevación de miras que tanto echamos de menos, por lo general, en las lucubraciones que diariamente nos ofrecen las columnas de nuestros colegas políticos de la corte.

Desgraciadamente,— y de unos desgraciadamente por que es un verdadero desdicha para la Marina la actitud adoptada por los nuevos apóstoles de su renacimiento y progreso,— las esperanzas que nos habían hecho concebir aquellos primeros artículos de «El Correo», no debían tardar en desvanecerse en grandísima parte, desde el momento que su autor entrara á ocuparse de la organización de los llamados cuerpos auxiliares de la Marina, en cuya parte de su trabajo, sin descender, sin embargo, al terreno inconveniente y deleznable á que varios otros no se han avergonzado de llevar sus mal entendidos pasos, hace inequívoco alarde del mismo espíritu de apasionado esclavismo y de absorción exhibita que consideramos incompatible con la prosperidad y engrandecimiento de nuestra Marina de guerra.

Refiriéndose al Cuerpo Administrativo de la Armada, por ejemplo, consigna el articulista aludido que, de veinte años á esta parte ha venido aumentando exageradamente, sin tener en cuenta, como parecería lógico y racional que lo hiciera, el resultado de la comparación con otros cuerpos y la nueva y más complicada organización de los servicios extremos ambos de que no es lícito prescindir en modo alguno, puesto que cuanto mayor sea el número de centros y servicios administrativos, cuanto mayor sea su importancia y más complicada su estructura, mayor tiene que ser el personal de la colectividad que administra; así

como no es ménos evidente que, si dentro de una institución esencialmente militar como la Marina, se evalúa la categoría del administrador, debe también elevarse en proporción la del administrador inmediato, pues repugna á los principios de la disciplina, no ménos que á las conveniencias administrativas, que un oficial subalterno intervenga y fiscalice los actos y disposiciones de un oficial general, como sucedería en muchos servicios de la Marina si las clases de jefes del Cuerpo Administrativo no se hubieran aumentado en prudente relación con las de otros cuerpos é institutos, cuyas vicisitudes de veinte años á esta parte suponemos que no dejará de conocer el articulista, tanto, cuando ménos, como las del cuerpo que tan absoluta afirmación le sugiere.

Partiendo de un error vulgarísimo pero que no por eso es la primer vez que lo hemos visto invocado en el curso de la actual campaña contra determinados cuerpos de la Marina, dice el articulista de «El Correo» que el encargado de nuestra administración naval ni administrativo debiera llamarse, porque hállandose contratados todos los servicios, todos los demás cuerpos de la Armada administran también. «Risum teneatis...»

Es decir, que para el articulista en cuestión, «administrar» es lo mismo que «comprar», con lo cual se acredita suficientemente su grado de competencia en la materia de que se ocupa.

Hállanse, en efecto, contratados todos ó la mayor parte de los sumistros del ramo; pero ¿dejará por eso de «administrar» el cuerpo encargado del cumplimiento y observancia de esos contratos, de sus efectos y de sus incidencias administrativas en el sentido recto y genuino de la palabra? ¿Olvida el articulista que las obras y trabajos de los arsenales se verifican por Administración, esto es, directamente por el Estado, y que en esta parte, la verdad es importante, vasta y complicada de los servicios marítimos, es en la que debería fijarse, en todo caso, para deducir la propiedad ó impropiedad de la denominación que lleva el cuerpo de que nos ocupamos lo mismo, y nó con ménos razón que su similitud en el Ejército?

Por otro lado, sólo desconociendo en absoluto, como el articulista demuestra desconocer, el significado de la palabra «administración», se explica su concepto de que todos los cuerpos de la Armada administran; concepto en su mayor parte destituido de fundamento, pues si es verdad que el Cuerpo Administrativo no administra todo lo que debiera y está en el caso de administrar, no será seguramente porque «todos»

los cuerpos de la Armada administran, como afirma el articulista de «El Correo».

Por lo demás, sabido es que el hecho de «administrar» consiste en ejecutar, en cumplir, en desenvolver el pensamiento que informa la ley que tiene por objeto el interés común, á diferencia de la «justicia», que consiste en la aplicación de la ley en los asuntos de interés privado.

No es ménos sabido que, en el lenguaje oficial, lo mismo que en el vulgar y corriente, se aplica antonomásticamente la palabra «administración» á la económica, es decir, á la que tiene por objeto la aplicación y el cumplimiento de las leyes y disposiciones de aquel orden, como perfectamente se deduce del artículo 1.º del Reglamento del Cuerpo Administrativo de la Armada de 19 de Julio de 1869.

Por consiguiente, si la afirmación del articulista fuera exacta y fundada, si efectivamente todos los cuerpos de la Marina administraran, en el sentido expuesto, nuestra Administración marítima «en general», estaría juzgada, y la unánime reprobación del país, sería castigo demasiado leve para los Ministros que hubieran autorizado tan flagrante y desastrosa trasgresión de todas las leyes fiscales y administrativas del Reino.

Por fortuna no es así, en su mayor parte al menos, como lo demuestra el precepto reglamentario que hemos citado, y afortunadamente también podemos afirmar que esa tendencia lastimosa á subalternizar la administración de Marina, á empuqueñecerla, á auulirla si es posible, no traduce ni remotamente la aspiración de ninguno de los cuerpos de la Armada, que, por el contrario, desean y ambicionan para todos sus actos la fiscalización más eficaz y más completa como conviene á las instituciones que tienen la conciencia de un proceder siempre recto y en todos conceptos justificado.

Por último, como dato comparativo de gran efecto, como argumento decisivo para probar el exceso de personal del cuerpo de que, tratamos invoca el articulista, aunque con cierta ligera reserva, el hecho de que la marina alemana, «con más buques y establecimientos de más importancia que los nuestros», tenía el año 1880 cuarenta y tres oficiales de Administración, número que sin embargo, de parecer «escaso» al autor de los artículos, no se ha detenido un momento á rectificar, como debía haberlo hecho en prueba de buena fé y de amor á la verdad, con tanto más motivo cuanto que solo con fijar un instante la atención en el mismo libro de que induda-

blemente ha salido la noticia, «L'année maritime», quatrième année, 1879, páginas 242 y siguientes, se habría persuadido de que, como se consigna en un documento oficial de fecha muy reciente que deseamos no tarde en ver la luz pública, en la cifra indicada, que solo comprende una parte del personal de Pagadores embarcados, no están incluidos los Aspirantes Pagadores (Marine-Zulmeister-Aspiranten), ni el personal administrativo civil del Almirantazgo (sesenta y siete individuos), ni el del «Decernate» general del mismo alto Cuerpo, ni el de los Alumnos-pagadores de las dos estaciones navales del Imperio, ni los de la reserva naval, ni otras distintas clases de funcionarios que desempeñan trabajos y destinos propios de la Administración económica de la Marina.

Además, la organización marítima alemana difiere esencialmente de la nuestra, hasta el extremo de ser imposible una comparación equitativa y justa entre el personal de ambas instituciones navales: Alemania no tiene en todosu litoral más que dos centros administrativos del ramo, mientras en España existen, además de sus tres capitales de Departamento, veintitres provincias marítimas: Alemania no tiene posesiones ultramarinas de pequeña importancia si quiera, y España las posee todavía tan vastas, ricas y numerosas como las primeras potencias coloniales del mundo; de modo que el personal administrativo de la Marina española tiene por necesidad que ser mucho más numeroso que el de la alemana, sin que por eso resulte excesivo el de la primera, como no lo es el de nuestro Cuerpo general, por el solo hecho de componerse actualmente de cerca de 1 000 generales, jefes y oficiales en ambas escalas, mientras el cuerpo de oficiales de Marina (Seecorps) de la Armada imperial, no consta más que de 366 individuos, «con más buques y establecimientos de más importancia que los nuestros.»

Los datos y razonamientos empleados por el articulista de «El Correo» para demostrar la «plétora» de personal que atribuye al Cuerpo Administrativo de la Armada, no pueden ser, pues, más infundados y efímeros, acreditando el ciego apasionamiento que, por lo general, preside los trabajos de los nuevos regeneradores de nuestro decrépito poderío marítimo.

No seguiremos nosotros su lamentable ejemplo, promoviendo diferencias y rivalidades funestas para la Marina en general; pero no nos cansaremos, en cambio, de volver un día y otro por los fueros de la verdad y de la justicia, rectificando juicios y conceptos como los de que